

**APRUEBA COMPRA POR EXEPCION DE  
REPARACION DE KIOSCO SALUDABLES**

HUEPIL, 06 de Septiembre de 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 1469

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26/07/2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Artículo 10 circunstancia que procede la Licitación privada o el trato directo, N° 3, sircuntacia en que procede la Licitación privada o el trato o contratación directa en caso de emergencia, urgencias o imprevistos cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.
- d) La necesidad de contar con la reparación de kioscos saludables de los establecimientos educacionales de polcura, trupan, escuela básica de huepil y tucpalet se procedió a la compra directa a la empresa.

**PEDRO URRUTIA SEGUEL**

RUT. [REDACTED]

- e) La disponibilidad en el Presupuesto del Depto Comunal de Salud para el año 2011.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** la compra por excepción por lo descrito en el punto d) de los vistos por valor de \$373.000 con impuesto.
- 3.- **Impútese** el total del gasto a la cuenta Administración de Fondos. Del presupuesto del Depto. De Salud para el año 2011

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVE.**



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUIS HERRERA LARENAS**  
ALCALDE (s)

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Depto Comunal de Salud
- Archivo Adquisiciones  
LHL/FMMB/FSF/rrr